

Día a Día



Los Centros Educativos y la FQ*

El aprendizaje abre las puertas a nuevos horizontes y ayuda a preparar a la gente joven para un futuro mejor. Muchas personas con fibrosis quística (FQ) han llegado a ser médicos, abogados, maestros, amas de casa, ingenieros y profesionales en otros campos. El aprendizaje es una parte trascendente de la vida en todas las edades. Las instituciones de enseñanza ayudan a las personas a vivir, aprender y disfrutar cada día, ya sea al prepararse para una carrera o simplemente para disfrutar con el proceso de aprender. Cuando las personas con FQ van a la escuela, puede ser necesario que requieran permisos, servicios o cambios especiales en el centro de enseñanza, para mantener su salud. Por ejemplo, algunas personas con FQ pueden requerir tomar medicamentos en la escuela, sin tener que ir a la enfermería. Otros pueden necesitar una habitación no compartida en un dormitorio universitario o puede ser necesario que se les permita estacionar su auto cerca de la entrada de algún edificio.

Este panfleto le informa sobre las leyes que permiten que los estudiantes satisfagan sus necesidades médicas cuando asisten a las guarderías infantiles, las escuelas primarias, los colegios de secundaria, las universidades o reciben una

entrenamiento vocacional.

El panfleto se refiere solamente a los **arreglos** que los estudiantes pueden necesitar debido a la FQ. En general, los padres de un niño con FQ y los adultos con FQ deben tratar de ponerse de acuerdo con el centro educativo para satisfacer las necesidades de la FQ. Su equipo de atención de la FQ puede ayudarle con más información sobre los derechos de los estudi-

antes con FQ y cómo lograr la colaboración de los centros educativos.

Guarderías Infantiles

Podría ser difícil encontrar un centro de atención infantil de día o guardería infantil para su hijo con FQ, ya que algunos proveedores de estos servicios podrían no sentirse seguros y capacitados para atender a su niño. La

Ley de Estadounidenses con Incapacidades (Americans With Disabilities Act o ADA, por sus siglas en inglés) puede ayudarle si está teniendo problemas para encontrar un centro de atención de día para



*Las palabras que aparecen en *italica* y **negrita** están definidas en el glosario al final del panfleto.

su hijo o si está siendo objeto de **discriminación**. Bajo la ADA, un proveedor de servicios de guardería infantil no puede rechazar la atención de un niño simplemente porque el niño tenga una **discapacidad**, salvo que constituya una **dificultad excesiva** la inclusión del niño al ambiente de la guardería infantil. Esto se determina individualmente, según el caso. Para saber más sobre la ADA, revise la sección de “Centros educativos privados” en este panfleto. También puede comunicarse con la ADA al teléfono (800) 514-0301 o puede visitar su página electrónica en www.usdoj.gov/disabilities.htm. Si el centro de atención de día recibe fondos federales, usted podría tener algunas opciones según la **Sección 504** de la **Ley de Rehabilitación de 1973** (*Rehabilitation Act of 1973*), que se explica en la próxima sección.

Centros Educativos Públicos

Escuelas Primarias y Colegios de Secundaria
 Muchos niños con FQ encuentran que están mejor preparados para el futuro si asisten a la escuela con sus amigos. Si su niño va a la escuela, es muy importante la colaboración mutua para que la escuela le ayude a satisfacer las necesidades



Ejemplos de los arreglos en un IEP

1. Dar tiempo durante el día escolar para tomar las medicinas o realizar la terapia de limpieza de las vías respiratorias.
2. Ajustar las reglas del centro educativo para permitir que el niño se administre sus propias medicinas, como las enzimas pancreáticas.
3. Tener un plan para hacer las tareas en el hogar o para un tutor cuando el niño está enfermo o en el hospital.
4. Proveer grabaciones en audio o vídeo de las clases perdidas.
5. Ajustar o eliminar las reglas de asistencia.
6. Dar acceso a un baño privado, quizás en la enfermería.
7. No limitar el acceso al baño o para tomar agua.
8. Tener un plan de emergencia médicas en el centro educativo.

¿Tiene usted una discapacidad?

Muchas personas con FQ se esfuerzan mucho para mantenerse sanas y activas. Podrían no querer pensar que tienen una “**discapacidad**,” lo que les permite tener el derecho de cambios en los centros educativos. La mayoría de las leyes se basan en el estado de salud de la persona o en la identificación de tener una “**discapacidad**.” Analice cuáles son las opciones que usted tiene y considere identificarse como **discapacitado**, para poder ser elegible a los cambios que puede requerir.

diarias de salud de su niño. Para hacer esto, podría ser necesario desarrollar un **Plan Individual de Educación** (*Individual Education Plan* o **IEP**, por sus siglas en inglés) según la **Ley de Educación para Personas con Discapacidades** (*Individuals with Disabilities Education Act* o **IDEA**, por sus siglas en inglés) o un plan 504 bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. La ley federal IDEA obliga a las escuelas primarias y los colegios secundarios públicos a dar la educación gratuita y apropiada a los niños con discapacidades. La sección 504 es una ley federal que prohíbe la discriminación por parte de cualquier grupo que recibe fondos federales contra una persona debido a una discapacidad. Un IEP o un plan 504 define cómo el centro educativo manejará las ausencias o los tratamientos médicos, como tomar las enzimas. Un IEP o un plan 504 puede solicitarse por muchas razones.

Para obtener un IEP o un plan 504, o una revisión de su niño para prepararse para uno de estos planes, comuníquese con la escuela de su niño. Lo mejor es hacerlo al inicio de cada año escolar. Comuníquese con el administrador o la enfermera de la

escuela y solicite una evaluación de su niño, bajo la ley IDEA o la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación. Su centro de atención de la FQ tiene un ejemplo de una carta que su médico de la FQ puede usar para escribirle a la escuela y explicar cómo la FQ afecta a su niño y para identificar algunos de los arreglos que la escuela puede hacer para ayudarlo. Su equipo de atención de la FQ también puede tener algunas ideas sobre cómo el centro educativo puede ayudarlo para satisfacer las necesidades de salud y de aprendizaje de su niño.

No todos los padres desean tener un IEP o un plan 504 por escrito. Podría ser que usted logre un acuerdo verbal con el centro educativo, para que su hijo pueda tomar las medicinas en la escuela. Pero sin un plan escrito, el centro educativo no tiene la obligación de cumplir el acuerdo.

Bajo la ley IDEA, los estudiantes **califican para servicios** si su discapacidad afecta su capacidad para aprender. Una de las formas que una enfermedad puede afectar la capacidad de su hijo para aprender es faltar clases.

Esto puede hacer que su niño tenga el derecho de servicios como un tutor cuando su hijo está ausente de la escuela debido a una enfermedad. Pero usted debe tener un IEP o un plan 504 antes de que su niño se ausente por enfermedad. Si no lo tiene, podrían pasar varias semanas antes de que obtenga la ayuda de la escuela. Si el plan se acuerda antes de que su niño se enferme, la escuela puede empezar a ejecutar el plan y podrá obtener un tutor en unos pocos días después de que usted le informa que su niño está ausente por enfermedad y que necesitará ayuda.

Una vez que un estudiante califica para servicios, la escuela tendrá una reunión

con la familia, para elaborar el IEP o el plan 504. El plan indica qué debe hacer la escuela para satisfacer las necesidades de su hijo. Usted, el coordinador de IDEA en la escuela, la maestra y algunas personas que saben cuáles son las necesidades de su hijo deben asistir a esa reunión. Se recomienda que los estudiantes mayores de 14 años también deberían asistir a la reunión. Lleve una copia de la carta de su médico de la FQ y cualquier otro documento que demuestre por qué su hijo requiere ciertos arreglos. Si el IEP o el plan 504 no satisface las necesidades de su hijo, no lo firme. Usted tiene el derecho de suspender la reunión y pedir una nueva fecha si necesita saber algo más sobre las necesidades de su hijo antes de finalizar el plan. Su centro de atención de la FQ tiene una copia de un ejemplo del plan, si usted desea ayuda para formular el IEP o el plan 504. El IEP o el plan 504 debe revisarse por lo menos una vez al año, para ver si se debe hacer algún cambio.

El centro educativo podría no estar de acuerdo en que su hijo califica para servicios bajo la ley IDEA. Puede afirmar que la FQ no afecta la capacidad de aprendizaje de su hijo. Entonces, usted puede solicitar que se evalúe a su hijo bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. La Sección 504 requiere que el estudiante tenga una discapacidad que **limite sustancialmente una actividad importante de la vida**. Muchas personas con FQ califican para servicios porque tienen limitaciones para respirar o digerir la comida. Entonces, la Sección 504 debiera proveerle a su hijo los cambios necesarios para beneficiarse de la educación.

Cómo Lograr Los Cambios Cuando son Negados: Puede ser todo un reto trabajar en coordinación con un centro educativo para lograr los arreglos que su hijo necesita. Tenga en mente que tendrá que tratar con la escuela por muchos años y que su meta final es lograr la educación a la cual su hijo



tiene derecho bajo la ley. La ley IDEA brinda ayuda para los padres que no pueden obtener los arreglos o servicios para su hijo. Su equipo de atención de la FQ le puede ayudar con la apelación. Si el centro educativo no hace los cambios necesarios, usted puede presentar una queja ante la **Agencia Estatal de Educación (State Education Agency)**. Puede ser necesario solicitar una **mediación** con el centro educativo y un **mediador** de la Agencia Estatal de Educación (State Education Agency) para resolver el asunto. Si esto no funciona o no está disponible en su estado, pídale a la escuela que presente su queja ante un **juez o oficial de procesos administrativos (hearing officer o administrative law judge)**, o solicite que la **Oficina de Derechos Civiles de los Estados Unidos (United States Office for Civil Rights)** lo analice. Si esto no funciona, puede presentar un juicio en la corte federal, **alegando violaciones** de la ley IDEA; no obstante, esta última opción puede ser complicada y costosa. La Sección 504 permite que cada centro educativo cree su propia forma para **apelar una negación** para arreglos o servicios. Pero algunos centros educativos pueden usar la misma forma que fue definida para la ley IDEA. Como mínimo, los padres deben ser informados de la negación, deben tener acceso a los registros del estudiante en el centro educativo y deben poder coordinar con la escuela para resolver el asunto. Los padres también pueden usar la mediación o solicitar una audiencia de debido proceso. Las **violaciones** de la Sección 504 pueden reportarse a la Oficina de Derechos Civiles de los Estados Unidos (United States Office of Civil Rights). Puede presentarse un juicio; sin embargo, esto puede ser difícil y costoso.

Centros Educativos Privados

Si usted o su hijo decide asistir a un centro educativo privado, converse con los administradores, maestros y otros estudiantes en la escuela para saber lo flexible que son con respecto a atender las necesidades de las personas con FQ u otras condiciones de salud.



Los centros educativos privados que no reciben fondos federales no tienen que cumplir lo estipulado en la ley IDEA o la Sección 504. Pero la ADA puede ayudar a los estudiantes con FQ para lograr los cambios o arreglos en un centro educativo privado. La ADA protege a una persona que tiene una **incapacidad** física o mental que limita sustancialmente una o más de las actividades principales de la vida; que tiene una historia de incapacidad o que se considere que tiene una incapacidad. La ADA aplica a las escuelas, los centros infantiles de atención de día, los edificios públicos y otros sitios que están abiertos al público.

La mayoría de los estudiantes con FQ cumplen con la definición de la ADA de una persona con una discapacidad, porque se ven sustancialmente limitados en las actividades importantes de la vida, como respirar y digerir la comida. Su centro de atención de la FQ puede ayudarlo a documentar sus necesidades o las de su hijo, con el fin de solicitar los arreglos en el centro educativo. Usted puede solicitar cambios como los que se encuentran en el IEP o el plan 504; sin embargo, la solicitud no necesariamente será aprobado ya que legalmente las escuelas privadas no tienen que seguir un IEP o un plan 504.

Un centro educativo privado que no recibe fondos federales puede decidir no aceptar a un estudiante debido a sus necesidades de arreglos especiales. Es

contra la ley que un centro educativo que recibe fondos federales rechace aceptar a alguien a causa de los arreglos solicitados para sus necesidades de salud. Pero puede suceder. Usted no tiene que revelar las necesidades de salud salvo y hasta que usted necesite o requiera los arreglos especiales.

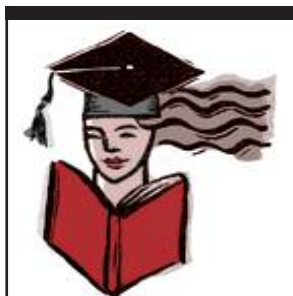
Usted debe hacer lo que crea es lo mejor para su situación. Puede informar a la escuela sobre sus inquietudes de salud o puede esperar hasta que necesite los arreglos especiales. Su equipo de atención de la FQ puede ayudarle.

Cómo Lograr los Cambios Cuando son Negados:

Si usted y el centro educativo no pueden llegar a un acuerdo sobre los cambios necesarios, usted puede plantear una queja ante el **Departamento de Justicia de los Estados Unidos (United States Department of Justice – www.usdoj.gov)**. Para mayor información sobre las leyes educativas o becas para estudios, llame a la Fundación de FQ (CF Foundation) al teléfono (800) FIGHT CF o visite www.cff.org.

Estudios Superiores

Después de terminar la secundaria, algunos estudiantes con FQ podrían decidir que quieren seguir la



Arreglos que Pueden Solicitarse Cuando Se Vive en el Centro Educativo

1. Brindar al estudiante cierto tipo de habitación en el dormitorio estudiantil, como una habitación privada o una habitación con servicio sanitario privado o aire acondicionado, según sea necesario para la salud.
2. Cambiar la cantidad requerida de horas lectivas por semestre para el estudiante. No obstante, este cambio podría afectar la cobertura del seguro de salud del estudiante.
3. Cambiar las reglas de asistencia a lecciones, brindándole al estudiante otras opciones, como el uso de Internet, vídeos, etc.
4. Cambiar los requisitos de educación física para el estudiante.
5. Planear cambios en las fechas de entrega de proyectos o exámenes si el estudiante se ausenta debido a enfermedad.
6. Planear la entrega de tareas o grabaciones en audio si el estudiante está ausente debido a enfermedad.
7. Darle al estudiante la oportunidad de terminar el trabajo del curso después de que se haya terminado el curso, si perdió mucho durante el semestre debido a enfermedad.
8. Brindar servicios de alojamiento o parqueo en el campus.

educación superior, sea en colegios universitarios, universidades o instituciones vocacionales. Debe apoyar el ánimo y la búsqueda de oportunidades de aprendizaje. Las personas con FQ deben investigar opciones nuevas para aprender y planear su futuro.

Los colegios universitarios, las universidades, los centros de entrenamiento vocacional y otros sitios de educación superior que reciben fondos federales están cubiertos por la Sección 504 y no pueden rechazar la admisión de un estudiante calificado sólo con base en una discapacidad del estudiante, como la FQ. La mayoría de los colegios universitarios y universidades tienen una Oficina para Estudiantes con Discapacidades (Office for Students With Disabilities), que puede ayudar a los estudiantes para que obtengan los arreglos que necesitan. Si un centro de educación superior no tiene tal oficina, debería haber alguien en la administración de la escuela que ayude a los estudiantes para hacer los arreglos para su discapacidad. Llame al centro educativo para saber cuál ayuda está disponible para los estudiantes con discapacidades. También puede reunirse con alguien en el centro educativo para comentar sus inquietudes.

Usted no tiene que informar al centro educativo que usted o su hijo tiene FQ. Pero será necesario decirlo si solicita los arreglos que usted o su hijo requiere debido a la FQ. Si solicita los arreglos, obtenga un acuerdo por escrito con el centro educativo que incluye una lista de los cambios que se harán. Usted puede solicitar un arreglo del centro educativo en cualquier momento. Si usted o su hijo se va del hogar para asistir al centro educativo, comuníquese con el centro de atención de la FQ que esté más cerca del centro educativo, al inicio del año escolar para que puedan ayudarle con cualquier tratamiento para los problemas de salud durante el año. Su equipo de atención de la FQ puede ayudarle a determinar cuáles son los arreglos necesarios y a coordinar con el centro educativo.

Cómo Lograr los Cambios Cuando Son Negados:

Si usted no puede lograr los cambios por parte de un colegio universitario, una universidad o una escuela vocacional, puede presentar una queja ante el centro educativo. Su equipo de atención de la FQ le puede ayudar con este proceso. Pueden ayudarle con los formularios y cartas que puede necesitar de un médico durante el proceso de la queja. Usted también puede reportar las violaciones a la Sección 504 a la Oficina de Derechos Civiles de los Estados Unidos (U.S. Office for Civil Rights). Si el centro educativo persiste en no satisfacer las necesidades que usted o su hijo tiene, puede presentar un juicio en la corte federal para tratar de obtener los

Obtención de Arreglos Especiales en los Centros Educativos

- La meta es la educación para usted o su hijo
- Solicite y colabore con el centro educativo para obtener un plan por escrito (IEP o plan 504)
- El equipo de atención de la FQ puede ayudarle
- Si se le niegan los cambios:
 - **Centros educativos públicos:** comuníquese con la agencia estatal (State Education Agency) de educación y solicite la mediación
 - **Centros educativos privados:** comuníquese con el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (U.S. Department of Justice) y presente una queja
 - **Colegios universitarios, universidades y centros vocacionales:** comuníquese con el centro educativo y presente una queja o reporte una violación de la Sección 504 a la Oficina de Derechos Civiles de los Estados Unidos (U.S. Office for Civil Rights).

cambios deseados; no obstante, esto puede ser difícil y costoso.

En resumen, las personas con FQ pueden disfrutar del aprendizaje en todas las edades. Las leyes descritas en este panfleto pueden ayudarle a usted o su hijo a obtener ciertos arreglos en el sistema educativo, para satisfacer las necesidades cambiantes de salud que tengan. No sea tímido al solicitar estos arreglos. Le ayudarán para disfrutar con mayor plenitud el aprendizaje y la vida.

GLOSARIO

Actividad importante de la vida: Aquellas actividades que una persona sana realiza normalmente y que son importantes o vitales; incluyen, aunque no se limitan a, respirar, caminar, ver, oír, hablar, comer y aprender

Agencia Estatal de Educación (State Education Agency): La oficina gubernamental que supervisa la educación en un estado

Alegando violaciones: Cuando se sugiere que hay evidencia que una persona en una institución, como una autoridad escolar, ha infringido la ley

Apelar una negación: Un proceso para solicitar la revisión de una solicitud de arreglos especiales, que ha sido denegada

Arreglos: Cambios que son necesarios para que alguien participe en una actividad, como reglas de "no fumar"

Califican para servicios: Ser elegible para los servicios, por medio de un programa

Departamento de Justicia de los Estados Unidos (U.S. Department of Justice): Un departamento del gobierno federal que analiza las quejas de discriminación bajo la ADA y otras leyes

Dificultad excesiva: Bajo la ADA, una agencia no tiene que hacer cambios en su programa o sus instalaciones si al hacerlo constituye una dificultad excesiva, que se define como demasiado costosa

Discapacidad: Una incapacidad o problema físico o mental que limita sustancialmente a uno o más de las principales actividades de la vida. Esta definición es para la ADA y la Sección 504. "Discapacidad" puede definirse en forma diferente para la seguridad social o para otros programas de asistencia del gobierno

Discapacitado: Una persona que tiene una discapacidad (ver *Discapacidad*)

Discriminación: Excluir a una persona de un programa o tomar una decisión sobre ella con base en la raza, el color, la religión, la edad, el sexo, una discapacidad o el país de origen

Entrenamiento vocacional: Un programa educativo que capacita a las personas para un puesto laboral, como ser electricista o mecánico

Incapacidad: Una capacidad disminuida para hacer algo, como una actividad importante de la vida (ver *Actividad importante de la vida*)

Juez de procesos administrativos (administrative law judge): Los jueces de procesos administrativos, llamados también oficiales o árbitros de procesos administrativos, toman decisiones para las agencias gubernamentales. Realizan audiencias, deciden la

elegibilidad para beneficios de la seguridad social, hacen cumplir las reglas de salud y seguridad y atienden asuntos de discriminación

Ley de Educación para Personas con Discapacidad (Individuals With Disabilities Education Act o IDEA, por sus siglas en inglés): Una ley federal que obliga a las escuelas de primaria y colegios de secundaria públicos a dar una educación gratuita y apropiada a los niños con discapacidades

Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans With Disabilities Act o ADA, por sus siglas en inglés): Una ley federal que prohíbe la discriminación en los ambientes públicos contra una persona calificada, debido a su discapacidad

Ley de Rehabilitación de 1973, Sección 504 (Rehabilitation Act of 1973, Section 504): Una ley federal que prohíbe la discriminación contra una persona debido a una discapacidad, por cualquier grupo que recibe fondos federales. Esta ley es aplicable a los centros de atención de día, los centros educativos públicos y privados que reciben fondos federales. Para el plan educativo, que se formula bajo la Sección 504 (ver *Plan individual de educación*)

Limita sustancialmente: Decidir si una incapacidad o enfermedad afecta o limita la capacidad de una persona para realizar algo. Depende del tipo o grado de la incapacidad, la duración actual o esperada de tiempo que dura la incapacidad y el impacto conocido o esperado permanente o a largo plazo de la incapacidad

Mediación: El proceso de resolución de un problema entre dos partes usando a una tercera persona como guía, quien actúa como mediador

Mediador: Alguien imparcial que ayuda a dos partes a resolver un problema

Oficial de procesos administrativos: Ver *Juez de procesos administrativos*

Oficina de Derechos Civiles de los Estados Unidos (U.S. Office for Civil Rights): Una parte del Departamento de Educación que garantiza el acceso equitativo a la educación

Plan individual de educación (Individual Education Plan o IEP, por sus siglas en inglés): Un plan acordado entre la familia de un niño y un centro educativo para ayudar a satisfacer las necesidades de aprendizaje del niño; el plan indica cómo el centro educativo manejará cosas como las ausencias o los tratamientos médicos en la escuela, como tomar las enzimas

Sección 504: Ver *Ley de Rehabilitación de 1973, Sección 504*

Violaciones: Cuando alguien infringe la ley

Recursos

Además de su equipo de atención de la FQ, hay muchos otros recursos que pueden ayudarle a analizar los asuntos importantes para lograr la mejor educación.

- La Fundación de FQ (The CF Foundation): (800) FIGHT CF o info@cff.org
- Su centro de atención de la FQ tiene un manual titulado: *Advocacy Manual: A Clinician's Guide to the Legal Rights of People with Cystic Fibrosis (Manual de Avocacía: Una Guía de Derechos Legales de Personas con Fibrosis Quística)*, que puede servirle como recurso
- Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act o ADA, por sus siglas en inglés): (800) 514-0301 o www.usdoj.gov/disabilities.htm
- Programa de becas familiares CREON® (CREON® Family Scholarship Program) de Solvay Pharmaceuticals, Inc.: (800) 354-0026 ext. 5898 o jamie.oliver@solvay.com
- Fundación de Becas para Fibrosis Quística (Cystic Fibrosis Scholarship Foundation): (847) 328-0127 o MKBCFSF@aol.com

Autoras que Contribuyeron:

Beth Sufian, J.D.
Sufian & Passamano
Abogados y Asesores Legales
Houston, TX

Suzanne R. Pattee, J.D.
Vicepresidenta de Políticas
Públicas y Asuntos de Pacientes
Cystic Fibrosis Foundation
(Fundación de Fibrosis Quística)
Bethesda, MD

Leslie Hazle, M.S., R.N., C.P.N.
Directora de Recursos para los
Pacientes
Cystic Fibrosis Foundation
(Fundación de Fibrosis Quística)
Bethesda, MD

- Departamento de Educación de Colorado: *"Fast Facts: The Role and Responsibility of a School Nurse" (Datos Importantes: El Papel y Responsabilidad de Una Enfermera de Escuela)*: www.cde.state.co.us/cdesped/download/pdf/FF-nursing.pdf
- Centro Federal de Información sobre Ayudas Estudiantiles (Federal Student Aid Information Center): (800) 4-FED-AID o www.fafsa.ed.gov
- Para obtener más información sobre las leyes y programas gubernamentales federales, visite www.firstgov.gov/
- Para averiguar sobre ayuda financiera para la educación, HEATH Resource Center: (800) 544-3284 o www.heath.gwu.edu
- Asociación Nacional de Enfermería Escolar (National Association of School Nurses): www.nasn.org/positions/positions.htm
- Centro Nacional de Información para Niños y Jóvenes con Discapacidades (National Information Center for Children and Youth with Disabilities): www.nichcy.org
- Servicios Legales de Vecindario (Neighborhood Legal Services) – recursos para el proceso de apelaciones: www.nls.org
- Coalición de Padres Defensores de los Derechos de Educación (Parent Advocacy Coalition for Educational Rights) (PACER): (952) 838-9000 (en Minnesota, llame al (800) 537-2237) o visite www.pacer.org
- Departamento de Educación de los Estados Unidos (U.S. Department of Education): www.ed.gov/index.jsp
- Departamento de Justicia de los Estados Unidos (U.S. Department of Justice): www.usdoj.gov
- Oficina de Derechos Civiles de los Estados Unidos (U.S. Department for Civil Rights): www.ed.gov/about/offices/list/ocr/index.html

2004© Cystic Fibrosis Foundation



...añadiendo un futuro a cada día.

(800) FIGHT CF
www.cff.org
info@cff.org
6931 Arlington Rd.
Bethesda, MD 20814